



# Guía de Acceso a la Universidad

 **Universidad  
Europea Madrid**  
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Curso 2019/2020

## Contenido

DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A GRADO.....	3
DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A MÁSTER.....	4
DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR.....	5
¿CÓMO DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE ACCESO? .....	6
¿CUÁNDO DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN? .....	6
¿DÓNDE DEBEN ENTREGAR SU DOCUMENTACIÓN DE ACCESO? .....	7
TRAMITES.....	7

## DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A GRADO

### CANDIDATOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

#### SIN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS

##### EvAU/ PAU/ Selectividad

- Justificante de pago de tasas de traslado** (Se abonan en la Universidad dónde se hayan realizado las pruebas)
- Y Tarjeta/s de EvAU/ PAU/Selectividad**

##### Ciclos Formativos de Grado Superior o FPII

- Título o Certificado Académico.

##### Mayores de 25

- Justificante de pago de tasas de traslado** (Se abonan en la Universidad dónde se hayan realizado las pruebas)
- Y Certificado de haber superado la Prueba de + 25** (Prueba que se realiza en la Universidad).

##### Mayores 45 años

- Certificado de haber superado la Prueba de + 45
  - Únicamente podrán acceder por esta vía quienes superen la prueba de acceso que realiza UEM.
  - Solo podrán realizar la prueba en UEM en caso de que impartamos los estudios que el alumno desea cursar.

##### Mayores de 40 años con experiencia profesional

- Informe Positivo de acceso emitido por la UEM (Que facilita Secretaría Académica)

#### CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS

##### Con estudios universitarios finalizados

- Título Universitario
- Certificado Académico que acredite la finalización de estudios
- certificado de haber abonado las tasas del título.

##### Con estudios universitarios no finalizados

- Tasas de Traslado de la Universidad de origen
- Y Certificado Académico Personal.

### CANDIDATOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

#### SIN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS

##### Bachillerato Internacional o Europeo o de sistema educativo de la Unión Europea o de un País con acuerdo de reciprocidad.

- Superación del proceso de admisión propio de la Universidad Europea.
- Acreditación UNED. El alumno solicita su acreditación y nosotros validamos su expedición a través de la plataforma de la UNED.

[www.uned.es](http://www.uned.es)

### **Bachillerato un sistema educativo ajeno a la Unión Europea o de un País sin acuerdo de reciprocidad**

- Superación del proceso de admisión propio de la Universidad Europea.
- Resolución de homologación del bachillerato expedida por el Ministerio de Educación (MECD)

Los alumnos deberán solicitar ante el Ministerio de Educación y aportar en la Universidad el **Volante de Inscripción Provisional** (con validez todo el curso académico) **en tanto obtienen la Resolución de homologación del bachillerato** [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)

### **CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS**

#### **Titulado Universitario extranjero\***

- Título Universitario
- Certificado Académico Personal
- Plan de Estudios y Programas sellados por la Universidad de Origen
- En su caso, Declaración jurada que confirme que no has presentado paralelamente la documentación en el Ministerio de Educación para homologar el título
- Certificado de Oficialidad que indica que la universidad y el título cursado están oficialmente reconocidos y autorizados. Este documento puede ser emitido tanto por la universidad de procedencia (firmado por el rector o la autoridad competente) como por el Ministerio de Educación del país de origen

#### **Estudios universitarios extranjeros no finalizados\***

- Certificado Académico Personal
- Plan de Estudios y Programas sellados por la Universidad de Origen
- Certificado de Oficialidad que indica que la universidad y el título cursado están oficialmente reconocidos y autorizados. Este documento puede ser emitido tanto por la universidad de procedencia (firmado por el rector o la autoridad competente) como por el Ministerio de Educación del país de origen.

\*La documentación de acceso sólo se admite en **español o inglés**. En caso de que la documentación esté en un idioma distinto deberá aportarse debidamente traducida. Adicionalmente en el caso de estudios realizados en un país no perteneciente a la Unión Europea toda la documentación deberá **estar debidamente legalizada**.

## **DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A MÁSTER**

### **TITULADO UNIVERSITARIO ESPAÑOL**

- Título Universitario
- certificado académico que acredite la finalización de estudios

### **TITULADO POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA**

#### **TITULADO POR UN ESTADO PERTENECIENTE A SISTEMAS EDUCATIVOS DEL EEES**

- Título Universitario
- certificado académico que acredite la finalización de estudios

#### **TITULADO POR UN ESTADO AJENO A SISTEMAS EDUCATIVOS DEL EEES**

- Título Universitario



- certificado académico que acredite la finalización de estudios
- En su caso, declaración jurada al inglés o español que confirme que no ha presentado paralelamente la documentación en el Ministerio de Educación para homologar el título.
- Certificado de Oficialidad que indica que la universidad y el título cursado están oficialmente reconocidos y autorizados. Este documento puede ser emitido tanto por la universidad de procedencia (firmado por el rector o la autoridad competente) como por el Ministerio de Educación del país de origen.

En caso de que estos candidatos accedan a un Máster Habilitante, deberán homologar dichas titulaciones al título de Grado que da acceso al Máster.

## DOCUMENTACIÓN DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

### CANDIDATOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

#### TÍTULO DE BACHILLER DE MODALIDADES LOE O LOGSE

- Título
- Tarjeta de Selectividad/Evaluación de Acceso a la Universidad
- O Certificación Académica Oficial.

#### COU

- Tarjeta de Selectividad/Evaluación de Acceso a la Universidad o
- O Certificación académica Oficial de los estudios de BUP y COU

#### TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO O SUPERIOR

- Título
- O Certificación académica oficial

#### TÍTULO DE TÉCNICO DE ESPECIALISTA

- Título
- O Certificación académica oficial

#### TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

- Título
- O Certificación académica oficial

#### TÍTULO UNIVERSITARIO

- Título
- O Certificación académica oficial

#### PRUEBA DE ACCESO

- Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos en la opción correspondiente (El alumno debe tener 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba).
- Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

## CANDIDATOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

### BACHILLERATO INTERNACIONAL O EUROPEO, O DE UN SISTEMA EDUCATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA U OTROS PAÍSES CON ACUERDO DE RECIPROCIDAD

- ❑ Acreditación UNED. El alumno solicita su acreditación y nosotros validamos su expedición a través de la plataforma de la UNED.

[www.uned.es](http://www.uned.es)

### ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE UN SISTEMA EDUCATIVO DISTINTO DEL ANTERIOR U OTROS PAÍSES SIN ACUERDO DE RECIPROCIDAD

- ❑ Resolución de homologación del bachillerato expedida por el Ministerio de Educación (MECD)

Los alumnos deberán solicitar ante el Ministerio de Educación y aportar en la Universidad el **Volante de Inscripción Provisional** (con validez todo el curso académico) **en tanto obtienen la Resolución de homologación del bachillerato.**

[www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)

## ¿CÓMO DEBEN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE ACCESO?

Debe aportarse compulsa original:

- En el sobre de matrícula
- Personalmente
- Correo postal certificado al Departamento de Secretaría Académica

### IMPORTANTE

- NO se admite la documentación enviada POR CORREO ELECTRÓNICO, salvo certificados electrónicos.
- En caso de acceso a Grado o a postgrado pueden traer en persona el documento original y en Secretaría nos encargamos compulsarlo.
- En caso de acceso a un CFGS la documentación debe ser compulsada por un organismo público
- Los alumnos no deben enviar documentación original por correo postal certificado.

## ¿CUÁNDO DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN?

Deberán aportarlo a la mayor brevedad posible y en todo caso antes del **15 de noviembre de 2019**.

Para alumnos matriculados después de esta fecha el plazo será el último día hábil al mes siguiente de formalización de la matrícula.

Si el alumno de CFGS no entrega su documentación en plazo **no será matriculado. Estos alumnos tienen de plazo hasta el 16 de octubre de 2019 para matricular.**

Si el alumno de Grado o Postgrado no entrega su documentación en plazo:

- **Se anula el expediente,** (No puede acceder al Campus virtual)
- **No se devuelve ningún importe abonado.**

## ¿DÓNDE DEBEN ENTREGAR SU DOCUMENTACIÓN DE ACCESO?

- CAMPUS VILLAVICIOSA: Departamento de Servicios al Estudiante, Edificio BC/ Tajo S/N 28670 -Villaviciosa de Odón Madrid
- CAMPUS ALCOBENDAS: Departamento de Servicios al Estudiante Av. Fernando Alonso, 8 28108 - Alcobendas Madrid

## TRÁMITES

### HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS

Para homologar tus estudios extranjeros deberás presentar la solicitud que podrás descargar de la página Web del Ministerio junto con la documentación que allí se indique.

Todos los documentos que se aporten a este procedimiento deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de país de que se trate.

Para más información consulta <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano/mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulosextranjeros/051270.html#dg>

#### NOTAS IMPORTANTES:

El Ministerio podrá requerir documentación adicional a la Presentada junto con la solicitud. En estos casos es importante aportar la documentación lo más ágilmente posible.

El plazo fijado por el Ministerio es orientativo, puede demorarse hasta 6 meses.

### LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS

En algunos casos los documentos expedidos en el extranjero han de ser legalizados y traducidos al castellano para que puedan ser tomados en cuenta a la hora de realizar Trámites administrativos.

#### No se exige ningún tipo de legalización:

##### Estados miembros de la Unión Europea:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

##### Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Islandia, Liechtenstein y Noruega, Suiza, por acuerdo bilateral con la Unión Europea.

Exigen “apostilla” pero no legalización los Países que han suscrito el Convenio de la Haya a excepción de los países pertenecientes a la Unión Europea (UE) y Espacio Europeo de Educación (EEE). Dichos países son los siguientes:

India, Mónaco, San Marino, Colombia, Mongolia, San Vicente y Las Granadinas, Islas Cook, Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Corea del Sur, Israel, Namibia, Santo Tomé y Príncipe, Argentina, Costa Rica, Nicaragua, Japón, Niue, Isla Seychelles, Australia, Kazajstán, Sudáfrica, Dominica, Kirguistán, Nueva Zelanda, Ecuador, Lesoto, Omán, Bahamas, EE.UU., Surinam, Bahréin, El Salvador, Liberia, Panamá, Suazilandia, Barbados, Paraguay, Tayikistán, Bielorrusia, Perú, Tonga, Trinidad y Tobago, Belice, Fidji, Macao, Botswana, Malawi, República Dominicana, Uruguay, Brasil, Uzbekistán,

Brunei, Granada, Marruecos, Vanuatú, Islas Marshall, Venezuela, Burundi, Honduras, Isla Mauricio, Federación de CaboVerde, Hong-Kong, México, Samoa, Chile, San Cristóbal y Nieves.

**Exigen legalización por vía diplomática Países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: Bolivia, Cuba.**

Deberán presentarse en:

Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.

Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y Nacionalidad, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos. Representación diplomática o consular de España en dicho país.

**Resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática.**

Para ello, deberán ser presentados en:

Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos. Representación diplomática o consular de España en dicho país. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

(Sección de Legalizaciones. Calle Juan de Mena 4. 28014 Madrid).